Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Datos | Inicio

UTC -5 8:22:51
ALCALDIA MUNICIPI...

Directorio SECOP

Crear pro... | Iniciar P...

1 res

901

País

CC

Códig

Se

reparac

Ge

Se

constru

Ing

Se

reparac

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 95

Últimas ofertas enviadas: :
Última selecciónSin datos
Última actualización:17/07/2(

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral
Nombre abreviado: EDURI
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901956792
Código unidad / subunidad ejecutora:
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Otras Entidades públicas
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-ANT-05756 - Sonson Departamento: Antioquia
Municipio: Sonson

Recomendaciones princ

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Información General

¿Entidad Descentralizada?: (●) Sí ( ) No
Entidad Estatal / Proveedor de la que depende:
Orden: Territorial
Rama: Organismo autónomo o independiente
Sector: Comercio, Industria y Turismo
Tipo de Entidad: Otros

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: gerenciaeduri@gmail.com
Teléfono de oficina: 3148947796
Fax de oficina:
Página web:

© VORTAL 2019 Términos de uso Política de privacidad Normativa Español (Colombia)

018000-52-0808 soporte@secop.gov.co Weekdays 9 am to 7 pm

Producto	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	%IVA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL CON IVA
Agendas	Agendas corporativas personalizadas, impresión full color, laminado protector, interiores en papel bond de 75 a 90 grs y encuadernación en espiral, cosida o pegada según diseño aprobado.	**590**	**$ 25.000,00**	**19%**	**$ 14.750.000,00**	**$ 17.552.500,00**
Placas Conmemorativas	Placa conmemorativa institucional elaborada en acrílico o material equivalente, con impresión full color, sublimación o grabado láser. Incluye corte, pulido de bordes y personalización con textos, nombres, fechas, logotipos e imagen institucional.	**8**	**$ 160.000,00**	**19%**	**$ 1.280.000,00**	**$ 1.523.200,00**
Carnets	Carnets institucionales personalizados, impresión full color por ambos lados, elaborados en teslín calibre 12 o PVC equivalente, termolaminados, con información variable, fotografía e imagen institucional. Incluye porta carnet plástico transparente y cinta estampada.	**340**	**$ 20.000,00**	**19%**	**$ 6.800.000,00**	**$ 8.092.000,00**
Impresión Predial	Impresión de documentos de información predial y/o tributaria, mediante impresión láser o digital de alta resolución, en papel bond de 75 a 90 grs, tamaño carta u oficio, con información fija y variable, códigos, referencias y datos suministrados por la entidad.	**10000**	**$ 420,00**	**19%**	**$ 4.200.000,00**	**$ 4.998.000,00**
Volantes	Volantes institucionales o informativos, impresión full color 4x0 o 4x4, en papel propalcote, bond o material equivalente de 115 a 150 grs, con diagramación, impresión, refilado y acabado final.	**20000**	**$ 170,00**	**19%**	**$ 3.400.000,00**	**$ 4.046.000,00**
Etiquetas Adhesivas	Etiquetas personalizadas impresas full color sobre vinilo adhesivo, papel adhesivo o material equivalente, con laminado mate o brillante cuando aplique y corte recto, troquelado o corte en plóter según diseño.	**200**	**$ 2.000,00**	**19%**	**$ 400.000,00**	**$ 476.000,00**
$					**30.830.000,00**	**$ 36.687.700,00**

ACUERDO No. 009
(10 de octubre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los artículos 313, 366 y 368 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 136 de 1994, 142 de 1994, 489 de 1998, 632 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, 1151 2007 y 1450 de 2011, los decretos nacionales 111 del 1996, 565 de 1996, 849 del 2002, 1013 de 2005, 1477 del 2009 y las resoluciones 151,152,153 y 156 de 2001 expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, circular MAVT No 5000-2-00933 de julio 21 del 2010, Ley 819 de 2003, Decreto Reglamentario 2681 de 1993, Decreto Ley 1333 de 1986. Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo municipal 13 de 2014 y demás normas concordantes.

ACUERDA:

Artículo 1. Creación, Naturaleza Jurídica. Créase la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral "EDURI", como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, descentralizada, vinculada al municipio de Sonsón, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera en los términos de la Ley 489 de 1998, la cual se regirá por las siguientes reglas generales.

Parágrafo Primero: Para todos los efectos legales la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral "EDURI", podrá utilizar la sigla "EDURI" en todas sus actuaciones industriales y comerciales.

Parágrafo Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 150 de 2007. Modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 "EDURI" desarrollara actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional mediante las disposiciones legales reglamentarias y de régimen privado aplicable a sus actividades económicas y comerciales.

Parágrafo Tercero: La Junta Directiva tendrá la facultad de elaborar los estatutos

de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral "EDURI", en lo no previsto en este Acuerdo Municipal, sin que ello implique modificaciones a las reglas jurídicas aquí establecidas.

Artículo 2. Objeto. La empresa "EDURI", tiene por objeto el desarrollo de la infraestructura pública o privada que se gestione, desarrolle y ejecute a nivel municipal, regional, nacional e internacional en cualquiera de las etapas dentro del ciclo del desarrollo de los proyectos de origen público o privado y en cualquiera de los niveles jerárquicos de las ramas del poder público o de sus entidades descentralizadas.

En el desarrollo de su objeto podrá celebrar todo tipo de contratos o convenios con cualquier entidad pública y privada o asociarse y formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Artículo 3. Domicilio. El domicilio principal de la "EDURI", será el Municipio de Sonsón - Antioquia. Por disposición de la Junta Directiva, se podrá establecer dependencias operativas, administrativas, regionales o subregionales en cualquier lugar del país.

Artículo 4. Patrimonio. El patrimonio de la "EDURI", estará constituido por:

1. Los recursos que se le apropien o transfieran del Presupuesto Municipal o de las entidades públicas que se asocien en la constitución de la Empresa.

2. El resultado del ejercicio, las utilidades o remuneraciones que obtenga por los servicios que preste.

3. Los bienes adquiridos a cualquier título

4. Los demás aportes o recursos, públicos o privados, que se le asignen o transfieran.

5. Bienes muebles e inmuebles fiscales que la empresa y para fines específicos, reciba del Municipio de Sonsón, Antioquia, en los términos constitucionales y legales.

Artículo 5. Aporte Inicial. El aporte inicial de la "EDURI", estará constituido por recursos cien por ciento públicos aportados por el Municipio de Sonsón-Antioquia

por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000) que serán pagados durante las vigencias fiscales 2.024, 2.025 y 2.026.

Parágrafo. El capital de la "EDURI", podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, en todo caso el Municipio de Sonsón, Antioquia, conservará siempre una participación mínima en la empresa del noventa por ciento (90%) del capital social.

Artículo 6. Funciones. La empresa "EDURI", tendrá las siguientes funciones.

1. Promover, gestionar, planear, diseñar, estructurar, operar, administrar y gerenciar bienes, programas, proyectos y macro proyectos de obra pública y/o privada, de equipamiento y de desarrollo urbano y/o rural a nivel local, regional, nacional e internacionales.

2. Administrar equipos, plantas, maquinaria o activos fijos de las entidades públicas o privadas.

3. Promocionar, Desarrollar, gerenciar, proyectos de infraestructura física.

4. Impulsar, promocionar, ejecutar, administrar o gerenciar proyectos públicos o privados en los niveles de preparación, ejecución y evaluación en los siguientes sectores

a. Consultoría técnica y profesional.
b. Auditoría, supervisión o interventoria a proyectos de consultoría, infraestructura o gasto público social.
c. Infraestructura pública o privada.
d. Agricultura y producción pecuaria.
e. Desarrollo urbanístico.
f. Proyectos públicos o privados con carácter social, cultural, ambiental.
g. Desarrollo turístico
h. Desarrollo comunitario.
i. Prestación de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios.
j. Asesoría técnica en materia de formulación de proyectos de inversión en el marco del Sistema General de Regalías.
k. Asistencia técnica especializada a las entidades territoriales.
l. Apoyo administrativo al fortalecimiento institucional
m. Administración de activos fijos.

5. Proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional, departamental, nacional e internacional.

6. Administrar los bienes que se le entreguen a cualquier título, celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.

7. Comercializar servicios técnicos que tengan relación con proyectos de infraestructura.

8. Gestionar, liderar, promover, desarrollar, coordinar y gerencias programas y/o proyectos urbanísticos e inmobiliarios en el municipio de Sonsón, entes territoriales y la nación.

9. Actualización de Planes, Esquemas o Instrumentos de Ordenamiento Territorial de las entidades territoriales.

10. Evaluación, actualización y revisión de Planes Especiales de manejo y Protección (PEMP).

11. Asesoría en la elaboración de planes de desarrollo o planes estratégicos en cualquier nivel de la jerarquía de las ramas del poder público o de sus entidades descentralizadas.

12. Celebrar los contratos y convenios requeridos para el cumplimiento de su objeto social y las funciones de la empresa, conforme a la ley y en general, celebrar, ejecutar los actos complementarios o accesorios de los anteriores, tales como contratos de participación, consorcios, uniones temporales, contratos de riesgo compartido, alianzas publico privadas, alianzas estratégicas y cualquier otra forma de colaboración empresarial que tiendan al desarrollo de su objeto social.

13. Explotación económica de sus propiedades; promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición.

14. Celebrar toda clase de operaciones financieras que le permita obtener fondos, u activos necesarios para el desarrollo de las actividades de la empresa.

15. Proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilidad, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacio público,

gestión social, medio ambiente, mantenimiento /rehabilitación, plazoletas, alamedas, escuelas, paseos, entre otros y, demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.

16. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.

17. Contratar con terceros el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa.

18. Constituir compañías filiales.

19. Adquirir derechos de propiedad industrial o intelectual y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial.

20. Ceñirse a todas las normativas técnicas, urbanísticas y condiciones establecidas en los PBOT; vigentes y aplicables a cada uno de los proyectos que la entidad desarrolle.

21. Las demás funciones y actividades derivadas de su objeto social.

Artículo 7. Dirección. La dirección y administración de la "EDURI" estará a cargo de la Junta Directiva y el Gerente.

Artículo 8. Gerente. EDURI, tendrá un Gerente el cual será el representante legal de la entidad y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. El Gerente es agente del alcalde y será de su libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 198 y 440 del Código de Comercio.

Parágrafo 1: El Gerente tendrá la representación legal, administración y la gestión de negocios de la EDURI, además de la facultad para celebrar y/o ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto, los estatutos o que se relacionen directamente

con su organización y funcionamiento.

Parágrafo 2: Durante las faltas transitorias del Gerente general lo reemplazará la persona que designe la Junta Directiva

Artículo 9. Junta Directiva. La "EDURI", tendrá una Junta Directiva constituida por un número impar de miembros y será presidida por el alcalde del municipio de Sonsón, Antioquia, o su delegado, integrándose de la siguiente forma:

a) Alcalde (sa) Municipal quién la presidirá o su delegado
b) Secretario (a) de Planeación y Banco de Proyectos o su delegado
c) Secretario (a) de Infraestructura o su delegado.
d) Secretario (a) de Hacienda o su delegado.
e) Un representante de la Corporación Empresarial del Oriente Antioqueño CEO, o de una empresa de la cabecera municipal o del bajo Sonsón.

Parágrafo: En el evento que la composición en cuotas o acciones de la empresa, este conformado por otras entidades públicas, los miembros de la Junta Directiva serán designados proporcionalmente de acuerdo con la participación que posean en el capital de la EDURI.

Artículo 10. Funciones de la Junta Directiva: Son funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de1998, las siguientes:

1. Determinar a iniciativa del gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones y escala salarial.

2. Crear, suprimir o fusionar, a iniciativa del gerente los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.

3. Determinar la asignatura salarial del gerente.

4. Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzcan.

5. Formular las políticas generales de la Empresa y, los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.

6. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para

los periodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.

7. Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.

8. Autorizar al Gerente para delegar en servidores del nivel directivo y asesor, algunas atribuciones que le sean propias y especialmente determinadas.

9. Expedir, adoptar y modificar los estatutos.

10. Examinar, aprobar o improbar los estatutos financieros de fin de ejercicio y, las cuentas que deba rendir el gerente.

11. Autorizar al Gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la Empresa.

12. Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, *pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.*

13. Revisar y autorizar el manual de funciones, estatutos y los reglamentos internos de la empresa

14. Expedir, adoptar y modificar los manuales de contratación de la empresa.

15. Las demás que disponga los estatutos y la Ley

Articulo 11. Estatutos: La empresa "EDURI, se regirá por sus propios estatutos que serán adoptados por la Junta Directiva dentro de los tres (3) meses siguientes contados a partir de su primera reunión.

Articulo 12. Facultades. Facúltese al alcalde Municipal de Sonsón por el término de seis (6) meses, para que mediante decreto realice todas las operaciones presupuéstales y administrativas necesarias para el cumplimiento del *Presente Acuerdo.*

Artículo 13. Régimen de los actos y contratos. La "EDURI" se sujetará a las normas legales y reglamentarias que rigen las empresas industriales y comerciales de orden municipal; en especial, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2.007, artículos 13 y 14; y a las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

Artículo 14: Régimen de personal. Las personas que presten sus servicios a la EDURI, son trabajadores oficiales con las excepciones del Gerente y aquellos que el estatuto señale

Artículo 15: Estructura y Reglamento. La Junta Directiva de la EDURI dentro de los 90 días siguientes a la expedición de este acuerdo deberá definir la estructura administrativa, planta de cargos, escala salarial, manual de funciones y competencias laborales y definir su reglamento.

Artículo 16. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean ccontrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SONSÓN, ANTIOQUIA, A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

ANDRES FELIPE OCAMPO MURILLO
Presidente

EMILSEN ÁLVAREZ GÓMEZ
Primer vicepresidente

Jaime Betancur S.
JHON JAIME BETANCUR SANCHEZ
Segundo vicepresidente

CONSTANCIA: Este acuerdo fue aprobado en sus dos debates reglamentarios, realizados en fechas diferentes.

MARIA EUGENIA HERNANDEZ CASTAÑEDA
Secretaria General

CONCEJO MPAL
SECRETARIO
SONSON

MUNICIPIO DE SONSÓN
ANTIOQUIA
Gloria Nancy Castro
Despacho Alcalde
12/10/2024

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE SONSÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL

ACUERDO 009

RECIBIDO HOY 11 de octubre de 2024 EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ALCALDE

PASE AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE PARA SU SANCIÓN

Gloria Nancy Castro S.

GLORIA NANCY CASTRO SÁNCHEZ

Secretaría Ejecutiva

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE SONSÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL

EN LA FECHA 16 de octubre de 2024 SE SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO

PUBLÍQUSE Y EJECÚTESE

JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARÍN

Alcalde Municipal

ACTA DE POSESIÓN NRO. 010

Marzo 25 de 2025

En el Municipio de Sonsón -Antioquia-, se presentó al Despacho del Alcalde Municipal el señor **JOSE GERARDO CORREA OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía Nr. 71.775.609 de Medellín Antioquia, con la finalidad de tomar posesión del cargo de Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral "EDURI", en virtud de los dispuesto en el Decreto Nr. 045 del 25 de marzo del 2025, con una asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($4.798.353)** según el Acuerdo Municipal Nro. 009 de octubre 10 de 2024, con efectos fiscales a partir de la firma de la presenta Acta.

De acuerdo con el artículo **122** de la Constitución Política; prestó juramento comprometiéndose a cumplir y a defender la Constitución; desempeñar los deberes que le incumben y asumir sus funciones reglamentarias, correspondientes a su cargo, según el Acuerdo Municipal Nro. 009 de octubre 10 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA". *De igual manera manifestó no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la normatividad vigente para el desempeño de los empleos públicos.*

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma para constancia por los que en ella intervinieron y rige a partir del 25 de marzo de 2025.

JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
Alcalde Municipal

JOSE GERARDO CORREA OSORIO
Posesionado

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Valentina Rendón Pamplona- Directora de Talento Humano		25-03-2025
Revisó:	Hernán Salazar- Asesor Jurídico Externo		25-03-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Scanned with CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral

SIGLA: EDURI | NIT No. 901956792-6

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPAL. [X] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][5] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: País Colombia | DEPARTAMENTO: Antioquia

MUNICIPIO: Sonsón | DIRECCIÓN: Carrera 6 # 6 – 58 Palacio Municipal

TELÉFONOS: 3148947798 - 3132140667 | FAX: N/A | APARTADO AÉREO: 054820

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 formulación y ejecución de proyectos	2 estudio y diseño de proyectos
3 administración de equipos, planta y maquinaria	4 diseño y construcción de viviendas y vías
5 estimación y ejecución de proyectos medioambientales	6 prestación de servicios logísticos

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Municipio de Sonsón	X		+57(4)8694444	Vigente	14'000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Correa	Osorio	Jose Gerardo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	71775609	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 23 de Julio de 2026

Jose G. Correa CC # 71 775609

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART 4o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: Jose G. Correa O. | CIUDAD Y FECHA: Sonsón 23 de Julio de 2026

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Scanned with CamScanner

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-07-21 11:15

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOSE	GERARDO	CORREA	OSORIO

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	71775609

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	SONSÓN

Nombre de la entidad/organismo/Institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Dirección	["CRA 49 #44-94 LOCAL 194"]
Cargo o función que cumple	DIRECTOR O GERENTE GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$4.798.353,00
Cesantías e intereses de cesantías	$5.374.155,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$10.172.508,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-07-21 10:53

Razón social
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL - EDURI

NIT		DV	
	901956792		6

Lugar de ubicación					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	SONSÓN

Clase de entidad
Organismos no gubernamentales
Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal	Sí		No	X

Servicios de la entidad:
SERVICIOS DE ORDEN COMERCIAL E INDUSTRIAL -

Nombres y apellidos completos del representante legal			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOSE	GERARDO	CORREA	OSORIO

Documento de identificación del representante legal			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	71775609

Lugar de nacimiento del representante legal					
País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Lugar de domicilio del representante legal					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	SONSÓN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE SONSON

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	SONSÓN

Dirección	["Carrera 6 # 6-58"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$24.506.000,00
Ingresos no operacionales	$0,00
Otros	$0,00
TOTAL	$24.506.000,00

Las cuentas bancarias de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.000.000,00

Los bienes patrimoniales de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

DECRETO NUMERO 066
(29 de Abril de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, DEL ORDEN MUNICIPAL – EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL - EDURI."

El Alcalde del Municipio de Sonsón, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales y en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, y el Acuerdo Municipal No. 009 de octubre 10 de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 489 de 1998, en su artículo 85, establece: Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

a. Personería jurídica, b. Autonomía administrativa y financiera, c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución

Que, el Honorable Concejo Municipal de Sonsón, Antioquia, mediante el Acuerdo Municipal No. 09 de octubre de 2024, aprobó "Por medio del cual se crea una empresa industrial y comercial del estado en el Municipio de Sonsón, Antioquia" bajo las siguientes reglas especiales:

1. La denominación de la Empresa Industrial y Comercial de Estado "EDURI" que sea constituida deberá denominarse **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI".**

2. La empresa deberá constituirse con capital cien por ciento (100%) público y podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal si la administración municipal lo considera conveniente.

3. Se deberá tener en cuenta en los actos administrativos de creación y /o reglamentación que la composición de la junta directiva deberá estar conformada por un numero impar de integrantes de la administración municipal y además como mínimo por un representante de la corporación Empresarial del Oriente Antioqueño CEO o de una empresa de la cabecera Municipal o del bajo Sonsón.

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas, el Alcalde Municipal de Sonsón, Antioquia sanciono el Proyecto de acuerdo Nro 009 del 10 de octubre del año 2024 en el cual se establecieron los siguientes elementos:

1. Naturaleza jurídica, 2. Patrimonio, 3. Composición y funciones de sus diferentes órganos dentro de la estructura organizacional, 4. Régimen jurídico de los actos a celebrar,5. Objeto, domicilio, patrimonio, funciones de EDURI y de la junta directiva, 6. Estatutos en General donde se denote claramente el objeto a desarrollar.

Que la autorización de capitalización inicial para la creación de la "EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL (EDURI)", por sus siglas "EDURI", se fijó el valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150,000,000) que deberán ser pagados durante las vigencias fiscales 2024, 2025 y 2026. en

Que, dando estricto cumplimiento a la Ley 489 de 1998 y el Acuerdo Municipal No. 09 de octubre 10 de 2024, el alcalde del Municipio de Sonsón, Antioquia En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. ESTATUTOS. Adoptar los estatutos de la "EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL (EDURI)", por sus siglas "EDURI", conforme al ACUERDO No. 009 de octubre 10 de 2024 en los siguientes términos.

CAPÍTULO 1 DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, NATURALEZA Y PATRIMONIO

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN. Para todos los efectos legales la empresa que se crea se denominará: "EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL (EDURI)", que podrá usar sus siglas "EDURI".

ARTÍCULO 3. DOMICILIO. La "EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, que podrá usar la sigla "EDURI"., tendrá su domicilio principal en el municipio de Sonsón (Antioquia), no obstante, podrá por disposición de la Junta Directiva, establecer oficinas, agencias o unidades operativas en cualquier municipio del departamento de Antioquia o del país.

ARTÍCULO 4. NATURALEZA JURÍDICA. La "EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, "EDURI", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de Sonsón, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa y financiera y su régimen presupuestal y de personal es el de las entidades de esta clase.

ARTÍCULO 5. DURACIÓN. La duración de La "**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, -"EDURI"-**, será por tiempo indefinido.

ARTÍCULO 6. PATRIMONIO. El patrimonio de La "**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, -"EDURI"-**, estará conformado por:

a. El capital autorizado como capital inicial para la creación de la EMPRESA, que conforme el **ACUERDO No. 009 de octubre 10 de 2024** es el valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS** ($150,000,000) que deberán ser pagados durante las vigencias 2024, 2025 y 2026, una vez la empresa este legalmente constituida.

b. Los aportes económicos que realice el Municipio de Sonsón-Antioquia, donaciones y auxilios de personas naturales o jurídicas, lo mismo que las bonificaciones, participaciones, regalías o beneficios que percibiere a cualquier título de cualquier persona de derecho público o privado.

c. Los bienes muebles e inmuebles que el municipio transfiere a cualquier título, previo cumplimiento de la normatividad vigente.

d. Los fondos públicos, las tasas, rendimientos o contribuciones que se le asigne conforme a las normas vigentes.

e. Los recursos provenientes del desarrollo de su actividad y del giro ordinario de sus negocios.

f. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título bien sean de una entidad pública o privada y que tengan como fin el ejercicio de su actividad, previo cumplimiento de la normatividad vigente.

g. La marca registrada **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, -"EDURI"-**

h. Los bines que adquiera a cualquier título, gratuito u oneroso.

i. Los impuestos, tasas, contribuciones, regalías o contraprestaciones y sus rendimientos, que se le asignen o transfieran para el cumplimiento de su objeto social.

j. Los demás aportes o recursos públicos o privados que se le asignen o se le transfieran.

PARAGRAFO 1º La **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, -"EDURI"-** podrá aceptar donaciones, herencias o legados, condicionales o modales, siempre que la condición o el modo no contraríen las disposiciones legales y estatutarias.

PARAGRAFO 2º: El ciclo financiero de la empresa, será de periodicidad anual, inicia el 01 de enero del correspondiente año y termina el 31 de diciembre del mismo. A la junta directiva, se le presentaran los estados financieros de cada año con el fin de solicitar su aprobación. Los estados financieros de la empresa se prepararán y presentarán, de conformidad al marco normativo para entidades de su naturaleza expedidos por la contaduría general de la nación.

CAPÍTULO II OBJETO Y FUNCIONES

ARTÍCULO 7. OBJETO. La "EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, -"EDURI"- La empresa "EDURI", tiene por objeto el desarrollo de la infraestructura pública o privada que se gestione, desarrolle y ejecute a nivel municipal, regional, nacional e internacional en cualquiera de las etapas dentro del ciclo del desarrollo de los proyectos de origen público o privado y en cualquiera de los niveles jerárquicos de las ramas del poder público o de sus entidades descentralizadas.
En el desarrollo de su objeto podrá celebrar todo tipo de contratos o convenios con cualquier entidad pública y privada o asociarse y formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la vida de la población, además podrá liderar, promover, estructurar, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivos, culturales, comunicaciones, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, económica circular, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios.

Así mismo podrá atender requerimientos que en programas de inclusión social se puedan generar desde la prestación de los servicios públicos, como programas de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, de capacitación y desarrollo asociativo para todo tipo de población que lo requiera.

También podrá prestar servicios de manera directa o indirecta en materia logística, alquiler de espacios, suministro, atención y venta de alimentos para eventos tanto públicos como privados y podrá realizar labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad, a las fuerzas armadas y de policía y otras entidades de derecho público o privado, aplicándolos al desarrollo de los planes y programas que sean diseñados por tales organismos y por el Municipio de Sonsón, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía.

Por otra parte, podrá prestar el servicio de transporte en cualquier modalidad por medio de cualquier contrato, directamente o por terceras personas, como también

la contratación de personal en diferentes modalidades para las diferentes labores para el apoyo de las funciones misionales y apoyo a los proyectos de los planes de desarrollo de la Administración Municipal directamente o por terceras personas.

La "**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, -"EDURI"-**, como integrante de la Rama Ejecutiva del Poder Público, salvo disposición legal en contrario, goza de los privilegios y prerrogativas que la Constitución Política y las leyes confieren a la Nación y a las entidades territoriales, según el caso.

No obstante, la "**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, -"EDURI"-**, que por razón de su objeto compita con empresas privadas, no podrán ejercer aquellas prerrogativas y privilegios que impliquen menoscabo de los principios de igualdad y de libre competencia frente a las empresas privadas.

PARÁGRAFO 1. Se entiende como actuación urbana integral para fines de este Decreto lo contemplado en el artículo 114 de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique o adicione.

ARTICULO 8. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. En desarrollo de su objeto social la "**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, -"EDURI"-** puede realizar todas las acciones y actividades directa o indirectamente relacionadas con su objeto y en particular las siguientes funciones y facultades básicas:

1.Promover, gestionar, planear, diseñar, estructurar, operar, administrar y gerenciar bienes, programas, proyectos y macro proyectos de obra pública y/o privada, de equipamiento y de desarrollo urbano y/o rural a nivel local, regional, nacional e internacionales.

2. Administrar equipos, plantas, maquinaria o activos fijos de las entidades públicas o privadas.

3. Promocionar, desarrollar, gerenciar, proyectos de infraestructura física

4. Impulsar, promocionar, ejecutar, administrar o gerenciar proyectos públicos o privados en los niveles de preparación, ejecución y evaluación en los siguientes Sectores

A. Consultoría técnica y profesional.
B. Auditoría, supervisión o interventoria a proyectos de consultoría, infraestructura o gasto público social.

C. Infraestructura pública o privada.
D. Agricultura y producción pecuaria.
E. Desarrollo urbanístico.
F. Proyectos públicos o privados con carácter social, cultural, ambiental.
G.Desarrollo turístico
H.Desarrollo comunitario.
I. Prestación de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios.
J. Asesoría técnica en materia de formulación de proyectos de inversión en el marco del Sistema General de Regalías.
K. Asistencia técnica especializada a las entidades territoriales.
L. Apoyo administrativo al fortalecimiento institucional
M. Administración de activos fijos.

5. Proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional, departamental, nacional e internacional.

6. Administrar los bienes que se le entreguen a cualquier título, celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.

7. Comercializar servicios técnicos que tengan relación con proyectos de infraestructura.

8. Gestionar, liderar, promover, desarrollar, coordinar y gerencias programas y/o proyectos urbanísticos e inmobiliarios en el municipio de Sonsón, entes territoriales y la nación.

9. Actualización de Planes, Esquemas o Instrumentos de Ordenamiento Territorial de las entidades territoriales.

10. Evaluación, actualización y revisión de Planes Especiales de manejo y Protección (PEMP).

11. Asesoría en la elaboración de planes de desarrollo o planes estratégicos en cualquier nivel de la jerarquía de las ramas del poder público o de sus entidades descentralizadas.

12. Celebrar los contratos y convenios requeridos para el cumplimiento de su objeto social y las funciones de la empresa, conforme a la ley y en general, celebrar, ejecutar los actos complementarios o accesorios de los anteriores, tales como contratos de participación, consorcios, uniones temporales, contratos de riesgo compartido, alianzas

publico privadas, alianzas estratégicas y cualquier otra forma de colaboración empresarial que tiendan al desarrollo de su objeto social.

13. Explotación económica de sus propiedades; promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición.

14. Celebrar toda clase de operaciones financieras que le permita obtener fondos, u activos necesarios para el desarrollo de las actividades de la empresa.

15. Proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilidad, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacio público, gestión social, medio ambiente, mantenimiento /rehabilitación, plazoletas, alamedas, escuelas, paseos, entre otros y, demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.

16. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.

17. Contratar con terceros el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa.

18. Constituir compañías filiales.

19. Adquirir derechos de propiedad industrial o intelectual y adquirir u ototorgar concesiones para su explotación y en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial.

20. Ceñirse a todas las normativas técnicas, urbanísticas y condiciones establecidas en los PBOT; vigentes y aplicables a cada uno de los proyectos que la entidad desarrolle.

21. Las demás funciones y actividades derivadas de su objeto social.

PARAGRAFO 1°: REGIMEN LEGAL: los actos y contratos que expida la empresa en desarrollo de su objeto social se sujetaran a las disposiciones del derecho privado, salvo aquellos que por disposición legal corresponde la aplicación de normas de carácter público.

CAPÍTULO III DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 9. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La dirección y administración de La **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, -"EDURI"-**, estará a cargo de la Junta Directiva y un Gerente General quien será su Representante Legal.

ARTÍCULO 10. GERENTE. La administración de la Empresa **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, -"EDURI"-**, su representación legal y la gestión de sus negocios estará a cargo del gerente quien tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos, todos los actos comprendidos en su objeto o que se relacionen directamente con su organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad.

PARAGRAFO 1º: El gerente será de libre nombramiento y remoción del alcalde municipal de Sonsón-Antioquia, de conformidad con las disposiciones legales, esto es. Artículo 91 de la ley 489 de 1998.

PARAGRAFO 2º: Durante las faltas temporales del Gerente lo reemplazará la persona que designe el alcalde del Municipio de Sonsón-Antioquia.

ARTÍCULO 11. FUNCIONES. Además de las funciones y facultades inherentes a la calidad de administrador y representante legal de la entidad, al Gerente le corresponde:

1. Ejecutar y hacer cumplir las disposiciones estatutarias de la entidad y las determinaciones de la junta directiva.
2. Expedir los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la entidad, dentro de los lineamientos de la Junta Directiva, siempre que los mismos no superen los topes establecidos en el manual de contratación adoptado por la empresa.
3. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a la Junta Directiva.
4. Preparar y presentar para su aprobación oportuna por parte de la Junta Directiva, el proyecto de presupuesto anual, acorde con las políticas generales fijadas por dicho organismo.
5. Presentar a la Junta Directiva cuando esta se lo solicite, y por lo menos una vez al año, el informe de gestión y de rendición comprobada de las cuentas del periodo respectivo, conforme a la ley.
6. Rendir ante la Junta Directiva los informes sobre el estado y ejecución de los programas de entidad.
7. Dirigir y controlar bajo su exclusiva responsabilidad, todos los procesos de selección de contratistas y de formalización de los contratos de la entidad de acuerdo con las normas legales vigentes.
8. Dirigir los aspectos laborales de la empresa.
9. Fijar, de acuerdo con las políticas generales adoptadas por la Junta Directiva, las compensaciones y asignaciones salariales para los diferentes empleos.
10. Nombrar, posesionar y remover a los servidores públicos y suscribir y dar por terminados de acuerdo con las normas vigentes los contratos de trabajo.

11. Velar por la correcta aplicación de los fondos, del debido mantenimiento, custodia y utilización de sus bienes.

12. Ordenar los gastos con cargo al presupuesto y ejercer el correspondiente control administrativo en la ejecución de los mismos.

13. Representar a la empresa en los asuntos judiciales y extrajudiciales, y en ejercicio de esta facultad constituir apoderados para que la representen.

14. Delegar en los funcionarios que estime conveniente, las responsabilidades que sean necesarias para el mejor funcionamiento de la entidad y reasumirla cuando así lo considere.

15. Además de las que le señalen la ley y los estatutos, el Gerente General ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Empresa que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano.

PARAGRAFO 1º: ACTOS DEL GERENTE. Los actos y decisiones del Gerente, cumplidos en ejercicio de las funciones a él asignadas por las normas legales, los presentes estatutos o los Acuerdos de la Junta Directiva, se denominarán **"RESOLUCIONES "**, las cuales se enumerarán consecutivamente empezando cada año y requerirán para su validez, la firma del gerente, con indicación del día, mes y año en que se expidan y serán radicadas y estarán bajo la custodia del archivo central de la empresa.

PARAGRAFO 2º: RESPONSABILIDADES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El gerente y demás funcionarios de la **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, -"EDURI"-**, están sujetos al régimen de inhabilidades, responsabilidades e incompatibilidades previstos en la ley.

CAPÍTULO IV

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 12. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva estará integrada por cinco (05) miembros, de la siguiente manera:

- El alcalde o su delegado, quien la presidirá o su delegado
- Secretario de Planeación y de Banco de Proyectos o su delegado
- Secretario de Infraestructura o de su delegado.
- Secretario de Hacienda o su delegado.

- Un representante de la Corporación Empresarial del Oriente Antioqueño CEO, o de una empresa de la cabecera Municipal o del bajo Sonsón.

PARÁGRAFO 1°: El alcalde Municipal o su delegado, será el presidente de la Junta. El Gerente General hará las veces de secretario de la Junta Directiva e intervendrá en las reuniones de la misma con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 2. PERIODO: Los miembros de Junta Directiva que sean funcionarios del Municipio, tendrán un periodo en dicha Junta por el mismo tiempo que ocupen el cargo. Tratándose de los representantes de la Corporacion Empresarial del Oriente Antioqueño CEO o de una empresa de cabecera Municipal o del bajo Sonsón, el periodo como miembro de Junta será de cuatro (4) años, con posibilidad de ser reelegidos por el mismo periodo por una única vez".

ARTÍCULO 13.- CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los miembros de la Junta Directiva, aunque ejercen funciones públicas, no adquieren por ese solo hecho la calidad de empleados públicos, ni recibirá por dicha condición ningún tipo de pago o contraprestación. No obstante, lo referente a responsabilidades, incompatibilidades e inhabilidades, se regirá por las leyes sobre la materia.

PARAGRAFO 1º: RESPONSABILIDADES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva es el establecido en el Decreto Ley 128 de 1976, Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

ARTÍCULO 14. SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Actuará como secretario general de la Junta Directiva, el Gerente General de La Empresa. En caso de no estar el Gerente, podrá actuar como secretario de la Junta uno de sus miembros u otro servidor público del nivel directivo de la empresa.

ARTÍCULO 15. PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva será presidida por el alcalde o su Suplente; al comenzar el correspondiente periodo, la Junta Directiva elegirá de entre sus Miembros un vicepresidente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales.

ARTÍCULO 16. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

1. Determinar a iniciativa del gerente, la planta de cargos con las respectivas

funciones y escala salarial.

2. Crear, suprimir o fusionar, a iniciativa del gerente los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.

3. Determinar la asignatura salarial del gerente.

4. Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzcan.

5. Formular las políticas generales de la Empresa y, los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.

6. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los periodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.

7. Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.

8. Autorizar al Gerente para delegar en servidores del nivel directivo y asesor, algunas atribuciones que le sean propias y especialmente determinadas.

9. Expedir, adoptar y modificar los estatutos.

10. Examinar, aprobar o improbar los estatutos financieros de fin de ejercicio y, las cuentas que deba rendir el gerente.

11. Autorizar al Gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la Empresa.

12. Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.

13. Revisar y autorizar el manual de funciones, estatutos y los reglamentos internos de la empresa.

14. Expedir, adoptar y modificar los manuales de contratación de la empresa.

15. Las demás que disponga los estatutos y la Ley.

ARTÍCULO 17. VACANCIAS. Las vacancias definitivas o temporales que se presenten en la Junta Directiva, por muerte, dimisión, incapacidad temporal o permanente, vacaciones o cualquier otra causa que no le permita el cumplimiento de las funciones como miembro de la junta directiva, serán llenadas por el delegado en caso del Señor alcalde o por el remplazo temporal o permanente de los demás miembros de la junta directiva.

ARTÍCULO 18. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cuatro (4) veces al año de manera presencial, virtual o por comunicación simultánea, y extraordinariamente de la misma manera

cuando sea convocada por el presidente de la junta, el gerente general de la empresa.

ARTÍCULO 19. QUÓRUM DE LIBERATORIO Y DECISORIO. Para conformar el quórum de liberatorio se requerirá la asistencia de mínimo cinco (5) de los miembros de la Junta Directiva, y las decisiones deberán ser aprobadas con el voto favorable de mínimo de cuatro (4) de sus miembros.

ARTÍCULO 20. CITACIÓN. La citación a los miembros de la Junta Directiva para las reuniones ordinarias o extraordinarias según sea el caso se realizará a través de correo electrónico remitido a cada uno de los integrantes a la dirección que hayan informado a la administración de la empresa al momento de su nombramiento o cuando ocurran cambios en dicha dirección, será obligación de cada miembro la actualización y registro de sus datos en la administración de la sociedad para efectos de citaciones, notificaciones y comunicaciones. Deberán realizarse las citaciones con tres (3) días calendario de antelación a su realización.

ARTÍCULO 21. ACTAS. De las decisiones y deliberaciones de los miembros de la junta directiva se dejará constancia en actas y cada una de ellas deberá ser firmada por los asistentes a las reuniones o mínimo por el presidente y secretario de la Junta

Directiva y las copias serán expedidas por el secretario de la Junta o quien haga sus veces.

Las actas contendrán, al menos, su número, lugar, fecha y hora de la reunión, forma y oportunidad de la convocatoria, relación de los miembros asistentes y de los invitados según sea el caso, la relación de los asuntos tratados, el resultado de las votaciones y de las decisiones adoptadas. Las actas deberán ser firmadas por el presidente y por el secretario de la Junta Directiva. Estas actas se transcribirán y conservarán dentro de un "Libro de Actas".

ARTÍCULO 22. DENOMINACION DE LOS ACTOS: las decisiones de la junta directiva se adoptarán por medio de ACUERDOS, que se numeran en forma consecutiva empezando cada año y requerirán para su validez, la firma del presidentes y secretario de la misma.

ARTÍCULO 23. INVITADOS. A las reuniones de la junta directiva podrán ser invitados con vos, pero sin voto otros funcionarios o personas para presentar informes o conceptuar sobre temas de interés tratados en las reuniones. El secretario de la junta deberá incluir en el orden del día dicho invitación.

ARTÍCULO 24. SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Actuará como secretario de la junta directiva el gerente de la entidad. En caso de no estar el Gerente, podrá actuar como secretario de la Junta uno de sus miembros u otro servidor público del nivel directivo de la empresa.

ARTÍCULO 25. FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. El secretario de la Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

1. Citar por escrito a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva con tres (3) días calendario de anticipación, remitiendo la agenda y documentos que deban ser tratados en la reunión.

2. Preparar el orden del día de los temas a tratar en las sesiones de la Junta y hacer suscribir los documentos por parte de los integrantes que asistan.

3. Elaborar y refrendar las actas y tos acuerdos.

4. Comunicar las decisiones de la junta.

5. Remitir a los miembros de la Junta Directiva copia de las actas aprobadas, con sus respectivos anexos.

6. Llevar el control de las actas, acuerdos y todo documento proferido por la Junta Directiva.

7. Rendir oportunamente los informes que le sean solicitados en su calidad de secretario de la Junta Directiva.

8. Expedir los documentos, certificaciones o constancias relacionadas con las actuaciones de la Junta Directiva.

9. Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 27. PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva será presidida por el alcalde o su Suplente; al comenzar el correspondiente periodo, la Junta Directiva elegirá de entre sus Miembros un vicepresidente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales.

CAPÍTULO V

REPRESENTACIÓN LEGAL Y GERENTE GENERAL

ARTÍCULO 28. REPRESENTACIÓN LEGAL. La administración de La Empresa, su representación legal y la gestión de sus negocios estarán a cargo del Gerente General, quien tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en este decreto y en los estatutos, todos los actos comprendidos en su objeto o que se relacionan directamente con su organización y funcionamiento.

PARÁGRAFO 1. En caso de falta temporal del Gerente General, la representación legal de la Empresa será asumida mientras dure la ausencia, por quién designe el alcalde Municipal.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN JURÍDICO

ARTÍCULO 29. RÉGIMEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS. La **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, -"EDURI"-** se sujetará a las normas legales y reglamentarias que rigen las empresas industriales y comerciales del orden municipal; en las disposiciones civiles y comerciales y en especial, las Leyes

489 de 1998 y 1150 de 2007, artículos 13 y 14; y a las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen, así como a las normas de creación y reglamentación y los estatutos de la entidad.

ARTÍCULO 30. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. La selección de contratistas y el desarrollo de los contratos que requiera celebrar La "**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, -"EDURI"-,** se sujetarán al ordenamiento jurídico vigente y al manual de contratación que adopte por acuerdo la Junta Directiva de la entidad.

ARTÍCULO 31. COMPETENCIA CONTRACTUAL. La competencia y responsabilidad contractual, bien sea por contratación directa o mediante procesos contractuales, y en la celebración y ejecución de los contratos y/o convenios interadministrativos a nombre de la "**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, -"EDURI"-,** radica directamente en el Gerente.

CÁPITULO VII SISTEMA DE CONTROL

ARTÍCULO 32. BALANCE DE INVENTARIOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS. Anualmente, el 31 de diciembre, se elaborarán las cuentas y se hará el inventario y el balance general de fin de ejercicio, junto con el respectivo estado de ganancias y pérdidas, así como el informe de gestión del gerente.

ARTÍCULO 33. CONTROL ADMINISTRATIVO. El control administrativo de La Empresa, como empresa industrial y comercial del Estado, se cumplirá conforme los planes y programas previstos por las normas en especial las que establezca el Gobierno Municipal en la materia.

ARTÍCULO 34. CONTROL FISCAL. El control fiscal de La Empresa será ejercido por la Contraloría General de Antioquia, en los términos consagrados por la Constitución Política, la ley, las disposiciones que en materia de sistemas de control dicte la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 35. CONTROL PRESUPUESTAL. El control administrativo de la programación, ejecución y seguimiento presupuestal estará a cargo del Gerente General quien velará porque la ejecución se adelante conforme a las disposiciones previstas en el estatuto orgánico del presupuesto, relacionadas con el tema.

ARTÍCULO 36. CONTROL INTERNO. La Empresa establecerá el sistema de control interno y diseñará los métodos y procedimientos necesarios para garantizar

que todas las actividades de la entidad, así como el ejercicio de las funciones a cargo de sus servidores, se ciñan a los artículos 209 y 269 de la constitución política de Colombia y demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen.

ARTICULO 37. CONTROL DISICIPLINARIO: El control disciplinario de la **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, -"EDURI"-,** será ejercido por una oficina de alto nivel, a través de la cual se preserve la garantía de la doble instancia, encargada de conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores, en los términos de la constitución y la ley.

CAPÍTULO VIII RÉGIMEN DEL PERSONAL

ARTÍCULO 38. CLASIFICACION DE LOS SERVIDORES: Para todos los efectos legales, las personas que presten sus servicios a la "**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, -"EDURI"-,** tendrán el carácter de trabajadores oficiales vinculados mediante contrato de trabajo, a excepción del gerente quien lo nombra el alcalde municipal en cargo de libre nombramiento y remoción y las personas que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo, quienes tendrán la calidad de empleados públicos quienes las nombrara el gerente en cargo de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO 39. VINCULACION: Los empleados públicos se vincularán mediante resolución administrativa y deberán posesionarse en sus respectivos cargos. Los trabajadores oficiales se vincularán mediante la celebración de contratos de trabajo, los cuales deben constar siempre por escrito.

PARAGRAFO 1°: El gerente de la "**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, -"EDURI"-,** se posesionará ante el alcalde municipal de Sonsón-Antioquia y los demás funcionarios con la calidad de empleados públicos, ante el gerente de la entidad.

ARTICULO 40. MANUALES DE PROCEDIMIENTOS: El gerente con el fin de llevar a cabo eficazmente el control de verificación y evaluación de desempeño y gestión de la "**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, -"EDURI"-** , propondrá a la junta directiva, la adopción de manuales de funciones y procedimientos de información y programas de selección, inducción y capacitación del personal.

ARTICULO 41. REGIMEN LABORAL: Los empleados públicos de **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, -"EDURI"-**, se rigen por lo dispuesto en su manual de funciones y en los deberes, obligaciones, prohibiciones previstas en la ley disciplinaria y demás normas de carácter constitucional y legal que le asignen obligaciones.

Los trabajadores oficiales de la **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, -"EDURI"-**, se rigen por el contrato individual de trabajo, (convención colectiva, el pacto colectivo), si los hubiere y el reglamento interno de trabajo. De igual forma en caso de que no se acuerden entre las partes aspectos básico de la relación laboral, es posible acudir a lo dispuesto en la ley 6 de 1945, ley 64 de 1946 y decreto 1083 de 2015 y demás normas que los modifique, adicionen o sustituyan.

ARTICULO 42. REGIMEN DISCIPLINARIO: Los empleados públicos de la **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, -"EDURI"-**, están sujetos al régimen disciplinario previsto en la ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPÍTULO IX LIQUIDACION

ARTICULO 43. LIQUIDACION Y PROCEDIMIENTO: El proceso de liquidación de la **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, -"EDURI"-**, se sujetará a las normas contenidas para el efecto, por la ley 489 de 1998 y el Decreto ley 254 de 2000 el cual fuera modificado por la ley 1105 DE 2006 y demás normas que complementen, adicionen o reglamenten sobre la materia.

CAPÍTULO X
OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO 44. CONFIDENCIALIDAD. Los miembros de la Junta Directiva y los demás funcionarios deberán guardar reserva absoluta sobre los asuntos confidenciales sometidos a su consideración o que conozcan por circunstancia de sus funciones, so pena de incurrir en causal de mala conducta, sin perjuicio de las demás acciones civiles, disciplinarias o penales a las que haya lugar.

ARTICULO 45. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES. "EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, -"EDURI"- se ceñirá en el cumplimiento de sus funciones a la norma que la creó y a los presentes estatutos y no podrá desarrollar actividades o ejecutar actos distintos a los allí previstos;

ni podrá destinar sus bienes o recursos para fines diferentes de los contenidos en las respectivas disposiciones.

ARTÍCULO 46. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sonsón - Antioquia, a los once (11) días del mes de abril de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboro:	Jose Gerardo Correa Osorio		11/04/2025
Reviso y aprobó:	María Camila Moreno Cardona		11/04/2025
Reviso y aprobó:	Andrea Hincapié Herrera		11/04/2025
Reviso y aprobó:	Juan Camilo Valencia Valencia		11/04/2025
Reviso y aprobó:	Cristian Loaiza Correa		11/04/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

Powered by CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JOSE GERARDO CORREA OSORIO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71775609, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JOSE
Segundo Nombre:	GERARDO
Primer Apellido:	CORREA
Segundo Apellido:	OSORIO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	71775609
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de Julio de 2026, a las 5:44:29 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

SC6310-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 71.775.609

CORREA OSORIO

APELLIDOS

JOSE GERARDO

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-SEP-1977

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

16-ENE-1996 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
HERNÁN PENAGOS GIRALDO

A-0100150-01468767-M-0071775609-20241004 0142076776A 1 8512885436

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:57:09 AM horas del 01/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71775609**
Apellidos y Nombres: **CORREA OSORIO JOSE GERARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 26 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:58:16 horas del 01/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71775609,** Apellidos y Nombres **CORREA OSORIO JOSE GERARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EDURI**, con NIT **901956792-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2026 10:59:36 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901956792**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148770302** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2026 11:00:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71775609** y Nombre: **JOSE GERARDO CORREA OSORIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148770372** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304069383

PIB
10:55:56

Bogotá DC, 01 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL - EDURI identificado(a) con NIT número 9019567926:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SÓLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304068588

PIB
10:45:27

Bogotá DC, 01 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE GERARDO CORREA OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71775609:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de octubre de 2026, a las 10:44:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9019567926
Código de Verificación	9019567926261001104418

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de octubre de 2026, a las 10:42:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71775609
Código de Verificación	717756092610011042l4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71775609 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/10/2026 11:00 AM

Código Verificación: **M7KNE5YVQD**

Válida hasta: **01/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14794318580

(415)7707212489984(8020) 000001479431858 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 7 7 5 6 0 9	9	Impuestos de Medellín	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 7 7 5 6 0 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORREA	OSORIO	JOSE	GERARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
TV 39 A 71 120

42. Correo electrónico josegcorrea@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 5 9 1 7 1 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 0 0 2 0 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA'

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021-10-25 / 04:34:06PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CORREA OSORIO JOSE GERARDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141219359331

(415)7707212489984(8020) 000014121935933 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 5 6 7 9 2	6	Impuestos de Medellín 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL - EDURI

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EDURI

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Sonson 7 5 6

41. Dirección principal
CR 6 6 58 PLAZA PRINCIPAL

42. Correo electrónico gerenciaeduri@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 8 9 4 7 7 9 6	3 1 3 2 1 4 0 6 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 4	2 0 2 4 1 0 1 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1	4	2																				

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-11-06 / 10:57:36AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CORREA OSORIO JOSE GERARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141219359331

(415)7707212489984(8020) 000014121935933 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 5 6 7 9 2	6	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benefício	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	9	
73. Fecha	2 0 2 4 1 0 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 1 0 1 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	7 5 6	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 1 0 1 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 2 5 0 6 1 8		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141219359331

(415)7707212489984(8020) 000014121935933 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 5 6 7 9 2	6	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 3 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 7 7 5 6 0 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREA	OSORIO	JOSE	GERARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141219359331

(415)7707212489984(8020) 000014121935933 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 5 6 7 9 2	6	Impuestos de Medellín	1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 9 8 5 0 0 6 8 9		1 6 1 4 0 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VALENCIA	VASQUEZ	HADER	DE JESUS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 3 2 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Buscar contrato

Empresa de Desarrollo Ur | Buscar | (Búsqueda avanzada)

Buscar resultados (Buscar resultados por*Filtrando en:*Últimas modificaciones)

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado	
CONTI-011-2025	Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral	CONTRATACIÓN SONSÓN	CONTI-011-2025	381.366.805,04 COP	Proceso de Contratación	1/11/2025 8:19:29 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución	Detalle
CONTI-015-2025	Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral	CONTRATACIÓN SONSÓN	CONTI-015-2025	1.177.618.750 COP	Proceso de Contratación	6/11/2025 12:04:58 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución	Detalle
CONTI-009-2025	Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral	CONTRATACIÓN SONSÓN	CONTI-009-2025	737.492.280,31 COP	Proceso de Contratación	29/10/2025 12:31:05 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución	Detalle
CONTI-013-2025	Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral	CONTRATACIÓN SONSÓN	CONTI-013-2025	263.224.340,9 COP	Proceso de Contratación	6/11/2025 9:52:27 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución	Detalle
CONTI-006-2025	Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral	CONTRATACIÓN SONSÓN	CONTI-006-2025	180.000.000 COP	Proceso de Contratación	11/09/2025 10:57:50 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Cerrado	Detalle
CONTI-010-2025	Empresa de Desarrollo Urbano	CONTRATACIÓN SONSÓN	CONTI-010-2025	7.461.958.942 COP	Proceso de Contratación	1/11/2025 6:26:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución	Detalle

	Rural Integral							
CONTI-014-2025	Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral	CONTRATACIÓN SONSÓN	CONTI-014-2025	315.000.000 COP	Proceso de Contratación	6/11/2025 5:52:39 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución	Detalle
CONTI-008-2025	Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral	CONTRATACIÓN SONSÓN	CONTI-008-2025	508.679.730 COP	Proceso de Contratación	10/10/2025 6:52:49 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución	Detalle
CONTI-005-2025	Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral	CONTRATACIÓN SONSÓN	CONTI-005-2025	275.898.084 COP	Proceso de Contratación	22/08/2025 4:17:34 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución	Detalle
CONTI-012-2025	Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral	CONTRATACIÓN SONSÓN	CONTI-012-2025	2.097.412.066 COP	Proceso de Contratación	6/11/2025 1:08:16 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución	Detalle

Ver más Ver menos

Cambiar el estilo de paginación

OPCIONES

VER

Últimas modificaciones
Todos
En edición
En aprobación
Pendiente de aprobación
Firmado
En revisión del Proveedor
Cerrados
Cancelados
Suspendidos

HERRAMIENTAS

Herramientas no está disponible.

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. CONTI-007-2025- CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSÓN Y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL EDURI

Con el fin de realizar ACTA DE LIQUIDACIÓN del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. CONTI-007-2025**, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSÓN Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL EDURI PARA LA OPERACIÓN LOGISTICA DEL CALENDARIO ELECTORAL VIGENCIA 2025.", celebrado entre EL MUNICIPIO DE SONSÓN Y EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL EDURI, con Nit. 901.956.792-6, se reunieron por parte del municipio de Sonsón, ALEXANDER OROZCO GOMEZ, en calidad de Secretario de Gobierno y como SUPERVISOR del municipio por una parte y por la otra el señor JOSE GERARDO CORREA OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.775.609, Representante Legal Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral EDURI, en su calidad de Contratista.

PLAZO DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el (30) de Octubre de 2025. (veinte (20) días)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Diez (10) de Octubre de 2025.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L ($80.000.000)

ACTA DE LIQUIDACIÓN: De acuerdo a la certificación adjunta del supervisor designado para el contrato, se constata que se encuentra ejecutado en un (49.13%), se procede entonces a hacer el ACTA DE LIQUIDACIÓN del Contrato, así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$80.000.000
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA	$39.307.329
VALOR PAGADO	$16.814.500
VALOR A CANCELAR	$22.492.829

En conclusión, de acuerdo a la ejecución del Objeto del contrato, la suma a cancelar en la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN es de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L ($22.492.829),** Para constancia se suscribe en el Municipio de Sonsón, a los (29) días del mes de Noviembre de 2025, por parte de quienes en ella intervinieron.

ALEXANDER OROZCO GÓMEZ
Secretario de Gobierno
Ordenador del Gasto
Supervisor

JOSE GERARDO CORREA OSORIO
Representante Legal Empresa de Desarrollo
Urbano y Rural integral EDURI
Contratista

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Erisdey Patiño Montes Auxiliar Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana	Erisdey Patiño Montes	29/11/2025
Revisó:	Alexander Orozco Gómez Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana	Alexander Orozco Gómez	29/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. CONTI-008-2025

Con el fin de realizar acta de Liquidación CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. CONTI-008-2025 Cuyo objeto es **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA DESARROLLAR ACCIONES DE OPERACIÓN LOGÍSTICA EN DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O EVENTOS CULTURALES, COMUNITARIOS Y RURALES EL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA"** celebrado entre el Municipio de Sonsón EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI con NIT: 901.956.792-6 se reunieron por parte del Municipio de Sonsón, la SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA *en su calidad como supervisor del Municipio.*

PLAZO DEL CONTRATO: 83 días

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025

VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS TREINTA PESOS M.L ($ 453.987.730)

ACTA DE LIQUIDACIÓN: De acuerdo a la certificación adjunta del supervisor designado para el Contrato, se constata que se encuentra ejecutando en un cien por ciento (100%) se procede entonces a hacer el ACTA DE LIQUIDACION del contrato así:

Valor del Contrato:	$ 453.987.730
Valor Adición:	$ 54.692.000
Valor del Contrato mas Adición:	$ 508.679.000
Valor Ejecutado Hasta La Fecha:	$ 508.679.000
Valor Pagado:	$ 49.079.754,9
Valor a Cancelar:	$ 459.599.976

En conclusion, de acuerdo a la ejecución del Objeto del convenio la suma a cancelar en la presente acta de liquidación es de cuatrocientos cincuenta y nueve millones quinientos noventa y nueve mil novecientos setenta y seis pesos 459.599.976 Para constancia se

suscribe en el Municipio de Sonsón, a los diecinueve (19) días del mes diciembre del 2025, por parte de quien en ella intervinieron.

ALEXANDER OROZCO GOMEZ
Secretario de Gobierno
Nombre del Ordenador del gasto
Firma del Ordenador del Gasto
Cedula Nro: 70.730.944

MARLON RENE GAVIRIA ESCOBAR
Director de Participación Ciudadana
Nombre del Supervisor y/o Interventor
Firma Supervisor y/o Interventor Cédula
Cédula Nro: 1.047.971.318

MARY LUZ BETANCUR DAVILA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Nombre de la Ordenadora del gasto
Firma de la Ordenadora del gasto
Cédula Nro: 43.463 851

SINDY YULIANA CORRALES MANRIQUE
Directora Técnica de Cultura y Patrimonio
Nombre del Supervisor y/o Interventor
Firma del Supervisor y/o Interventor
Cédula Nro. 1.047.971.284

JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO
Cargo: Gerente EDURI
CC # 71 775.609

EDURI

Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral de Sonsón

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO SOBRE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL A QUIEN PUEDA INTERESAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CERTIFICO:

Que La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL "EDURI" identificada con Nit 901.256.792-6 ha tenido obligaciones con las entidades o sistemas de:

Aportes parafiscales, entendidos como los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el SENA.

Seguridad social, entendida como los aportes a sistema de pensiones, salud y riesgos laborales.

Que por los anteriores conceptos la Entidad no tiene obligaciones vencidas, ni pendientes a la fecha.

Para esta certificación estoy actuando como contador de la EDURI

Dado en Sonsón, el primero (1) de octubre de 2026

HADER DE JESUS VALENCIA VASQUEZ
T.P:161.409 -T

Contador Público

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901856782
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EDURI
CIUDAD/MUNICIPIO:	SONSON	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 6 # 5-38	TELÉFONO:	8634444
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6038131478	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	octubre	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/10/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			700814618

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 720.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 720.000	$ 0	$ 720.000
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 767.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 767.800	$ 0	$ 767.800
SUBTOTALES:										$ 1.487.800	$ 0	$ 1.487.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 372.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 372.000	$ 0	$ 0	$ 372.000
SUBTOTALES:													$ 372.000	$ 0	$ 0	$ 372.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO		VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 48.600	$ 48.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 48.600
SUBTOTALES:									$ 48.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 48.600

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	2	$ 372.000	$ 0	$ 372.000
SUBTOTALES:			$ 372.000	$ 0	$ 372.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES						
																												PENSIÓN								SALUD						ARP																													
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1047994573	ESPINOSA VANEGAS JORGE	DEPEND		$ 4.500.000	FIJO			SI																230301 - PORVENIR	30	4.500.000	$ 720.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 720.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	4.500.000	$ 180.000	$ 0	$ 180.000	14-11 - ARL SURA	30	4.500.000		$ 23.500	30	4.500.000	CCF04 - CCF DE ANTIOQUIA	$ 180.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 71775809	CORREA OSORIO JOSE GERARDO	DEPEND		$ 4.798.353	FIJO			SI																231001 - COLFONDOS	30	4.798.353	$ 767.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 767.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	4.798.353	$ 192.000	$ 0	$ 192.000	14-11 - ARL SURA	30	4.798.353	05756	$ 25.100	30	4.798.353	CCF04 - CCF DE ANTIOQUIA	$ 192.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 2.280.400

Planilla Pagada

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HADER DE JESUS VALENCIA VASQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98500689 de LIBORINA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 161409-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****
****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Octubre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

HADER DE JESÚS VALENCIA VÁSQUEZ
CONTADOR PÚBLICO
TP 161409-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.500.689**

VALENCIA VASQUEZ
APELLIDOS

HADER DE JESUS
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-AGO-1965**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **O-** G.S. RH | **M** SEXO

21-SEP-1983 LIBORINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0104300-00253168-M-0098500689-20100831 0023681579A 1 2570921802

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

161409-T



HADER DE JESUS
VALENCIA VASQUEZ
C.C. 98500689
RESOLUCION INSCRIPCION 272 FECHA 01/09/2011
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 1/2009

FIRMA DEL TITULAR

87777

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

Bancolombia

Sonsón, 20 de agosto de 2025.

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Sonsón

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI"**, identificado con NIT número **901.956.792,** a la fecha de expedición de la presente certificación tiene con el banco en la sucursal 672 Sonsón los siguientes productos:

PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTO	ESTADO
Cuenta de ahorros	672-000013-78	Activa

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 6043208926, o en la sucursal 672 – Sonsón, carrera 6 # 6-58.

Atentamente

BANCOLOMBIA.
Sonsón - Of. 672 Sonsón
Asesor de servicios Nº 152
Cédula Nº 1047070372

DANIELA HINCAPIÉ OROZCO
Asesora pyme
Vicepresidencia de Personas y Pymes
dhorozc@bancolombia.com.co
Tel 8691404
Celular: 3216896628

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Grupo Bancolombia

Scanned with CamScanner